

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0114/2023-I	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO		12/12/2025	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que dentro del cuaderno de amparo directo número 51/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo primer Circuito, con fecha once de diciembre de la presente anualidad, fue recibido el oficio número 8933/2025, mediante el cual, hace del conocimiento de este tribunal, el auto de fecha diez de diciembre del año en curso, dictado por esa autoridad federal dentro del referido amparo, en el que, después de un análisis de las constancias previamente remitidas por este tribunal, respecto al cumplimiento de ejecutoria dictada en autos, determinó que la autoridad responsable de este tribunal no acató todos los lineamientos trazados en ella; en consecuencia, requiere a esta Primera Sala para que dentro del plazo de diez días, remita las constancias del cumplimiento respectivo. A ese respecto, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite, por lo que se ordena su glosa al cuaderno de antecedentes para que obre como legalmente corresponda, en el entendido de que se procederá a cumplimentar el fallo protector en debido tiempo y forma. CÚMPLASE
2	JAR-0081/2025-I	CINDI PIÑA TORRES	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulto fundado el único agravio expuesto por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0121/2025-I	EDUARDO FABIÁN RAMOS		12/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por tanto, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
4	RAA-0125/2025-I	JORGE ARMANDO MEDINA MACIAS		12/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por tanto, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
5	JAR-0083/2025-I	CLAUDIA GABRIELA FRAUSTRO MARTÍNEZ		12/12/2025	Se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0076/2024-I	TUPAC LANDA FERNÁNDEZ		12/12/2025	Dentro del expediente que nos ocupa, se declara que la sentencia dictada en data 29 veintinueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, por la que se confirmó la recurrida de 7 siete de marzo de ese mismo año, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto QUEDA FIRME. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0110/2025-I	HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO		12/12/2025	El presente acuerdo, refiere que de la lectura del escrito, se desprende que los ahora quejosos NO SOLICITARON EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, con fundamento en los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordena la remisión de los autos de los recursos de apelación en que se actúa, para los efectos del infore justificado correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0108/2025-I	MANUEL PACHECO RAMÍREZ		12/12/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero del Tribunal, a efecto de que proceda a cumplimentar el fallo de esta Segunda Instancia en la forma y términos en que fue dictado... CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0026/2025-I	MARIO MACÍAS CASTAÑEDA		05/01/2026	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, informa que con fecha 10 diez de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se dictó un auto dentro del juicio administrativo JA-0227/2024-III, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0026/2025-I.De lo descripto anteriormente, se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 19 diecinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma.Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
2	JAR-0085/2025-I	JULIO CÉSAR AMBRIZ PEÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	05/01/2026	A sus autos oficio... que presenta el Coordinador de Tecnologías y de la Comunicación de este Tribunal, con el que remite la información que fuera solicitada por esta Sala en proveído de fecha... en razón de lo expuesto, SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0133/2025-I	ANTONIO MEJÍA CORTEZ		05/01/2026	Se da cuenta con el escrito presentado el día 12 doce de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, signado por ... por medio del cual pretende realizar sus manifestaciones; no obstante, de acuerdo a la certificación secretarial del proveído de data 11 once de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, se le tuvo por precluido su derecho para hacerlo, virtud que le feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0137/2025-I	JANETH RESÉNDIZ HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUPAN	06/01/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... sin que haya lugar a admitir las pruebas que anuncia el apelante... con el escrito electrónico que contiene la impugnación, córrase traslado a la autoridad municipal demandada, a efecto de que comparezca a efectuar las manifestaciones que considere oportunas en el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0103/2025-I	LOPEZ CASTAÑEDA VIANEY LETICIA	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sal, sin que lo hubieren hecho, por consiguiente, queda firme. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. CÚMPLASE
3	RAA-0113/2025-I	PAULINA ITZEL INFANTE CÁZARES	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE VIAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por consiguiente, queda firme. CÚMPLASE
4	RAA-0123/2025-I	MARIA TERESA IBARRA ZUÑIGA	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	06/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieren hecho, por consiguiente, ha causado ejecutoria. CÚMPLASE
5	RAA-0110/2023-I	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RAZO		06/01/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 59/2024, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. En consecuencia, resultaron fundados los agravios analizados, por ende, se revoca la sentencia recurrida de conformidad a lo considerado en la presente resolución y se reasume jurisdicción para resolver en segunda instancia las pretensiones sometidas a debate contradictorio ante el Juez natural. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, se declara la ilegalidad de los actos impugnados; en consecuencia, su nulidad lisa y llana. QUINTO. Se condena a la demandada a realizar el pago de las cantidades y por los conceptos a que se contrae el último considerando de esta resolución, debiendo informar al Juez Administrativo sobre el cumplimiento que le de a la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y vuelvan los autos del juicio administrativo a su juzgado de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0082/2025-I	IMPULSORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.		06/01/2026	Como lo solicita el abogado autorizado en términos amplios de la persona moral recurrente, se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1005/2015-I	BLADIMIRO HUERTA ESPINO	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	06/01/2026	Visto el oficio ... por medio del cual comunica el contenido del oficio número 28291, que remite el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, el cual hace del conocimiento que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo de este Circuito, devolvió el original del juicio de amparo número ... un tomo de pruebas y testimonio de la ejecutoria de 19 diecinueve de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en la revisión ... de la que se advierte que se confirmó la sentencia recurrida en la que se negó el amparo y la protección de la justicia federal. CÚMPLASE
8	JAR-0010/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		06/01/2026	Dentro del Amparo Indirecto A.I. del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, interpuesto por Héctor Gómez Trujillo, contra acto atribuido a esta Sala, se decreto "'Único: La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Héctor Gómez Trujillo, por propio derecho, en contra de los actos reclamados atribuidos a las autoridades responsables, precisados en el considerando segundo, por los motivos establecidos en el último punto considerativo de la presente sentencia."., sin que la presente sentencia cause ejecutoria. CÚMPLASE
9	JAR-0007/2025-I	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ TORRES OTRO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	06/01/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso y el oficio número ... por medio del que se tiene a la SUBCOORDINADORA DE AMPAROS de este tribunal, informando que la sentencia de 10 diez de noviembre del año próximo pasado, en la que se negó el amparo y protección de la justicia federal a la Sindica Municipal y al Director de Seguridad Pública Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, HA CAUSADO EJECUTORIA, por lo que se ordenó el archivo definitivo de dicho asunto, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
10	RAA-0135/2025-I	OCIEL HUERTA TORRES		06/01/2026	...se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0119/2025-I	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		07/01/2026	Se da cuenta con el oficio ... con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 12 doce de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo promovido por ... en el que señala como acto reclamado... Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0082/2025-I	IMPULSORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.		07/01/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración intentado. SEGUNDO. Es improcedente el recurso de reconsideración planteado. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponde; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0134/2025-I	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ		07/01/2026	Con fecha 5 cinco de enero de 2026 dos mil veintiséis, acudieron las autoridades con sus respectivos escritos realizado sus respectivas manifestaciones dentro del presente expediente. Con fecha 7 siete de enero de 2026 dos mil veintiséis, se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista que les fuera concedida ordenada en el proveído de fecha 8 ocho de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE
4	JAR-0028/2025-I	SELENE RANGEL SANTIAGO		07/01/2026	El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, informó que la resolución dictada en el amparo indirecto número X-1235/2025, de fecha 10 diez de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, dderivado del Recurso de Reconsideración número JA-R-0028/2025-I, HA CAUSADO EJECUTORIA; por o que se requiere a esta Sala en un término de 3 tres días hábiles, informe sobre el cumplimiento a fallo. Se determinó lo siguiente: "1. Deje insubsistente la resolución reclamada de dos de septiembre de dos mil veinticinco, relativo al recurso de reconsideración interpuesto por la aquí quejosa, en contra del auto de veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, dictado en el expediente JA-R-0028/2025-I; y, 2. En su lugar, con plenitud de jurisdicción, dicte una nueva en la que se pronuncie en torno todos y cada uno de los agravios expuestos por la quejosa y destacados en los incisos a) al i) del punto 35 de los antecedentes de la presente ejecutoria de amparo." CÚMPLASE
5	RAA-0120/2025-I	RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y OTROS		07/01/2026	Como solicita el Coordinador de Amparos del Tribunal, remítasele los autos originales del recurso de apelación en que se actúa y las anexidades que le comprendan, para efectos de la tramitación de la demanda de amparo directo que presentan quinenes se ostentan apoderados jurídicos de los recurrentes... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0123/2023-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		08/01/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/CA/010/2026, suscrito por la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, al que adjunta el diverso 20382, signado electrónicamente por el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Primer Circuito, de su contenido, se transcribe el auto de 17 diecisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, dictado dentro del juicio de amparo indirecto A-396/2024, promovido por el aquí recurrente; por el que requiere de esta Sala señalada como responsable y de la Jueza Segunda de este Tribunal, el cumplimiento a la ejecutoria de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0001/2026-I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE OPSIMEX NÚMERO 4594	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	08/01/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 05 cinco de enero de 2026 dos mil veintiséis... Mismo que contiene el recurso de reconsideración que es interpuesto por Daniel Salvador Alcalá Ortiz, en cuanto apoderado jurídico de la moral Fideicomisos Irrevocable Opsimex 4594, el cual se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0108/2025-I	MANUEL PACHECO RAMÍREZ		08/01/2026	Se tiene por recibido el oficio... con el cual, el Secretario del Juzgado Tercero de este Tribunal, remite copia certificada de la sentencia de fecha... con la que se da cumplimiento a la ejecutoria de esta Sala... al no quedar trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido... Háganse las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente... cúmplase... CÚMPLASE
4	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		08/01/2026	Con esta fecha se llevó a cabo la diligencia de apertura de contenido de dispositivos de almacenamiento ordenada en el proveído de fecha... OTRO
5	JAR-0028/2025-I	SELENE RANGEL SANTIAGO		08/01/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto número X-1235/2025, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, se deja insubsistente la resolución emitida el dos de septiembre de dos mil veinticinco por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria, TERCERO. Resultan infundados los agravios expuestos, por ende, se confirma el auto impugnado de conformidad a lo fallado en la parte considerativa de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0114/2023-I	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO		08/01/2026	A sus autos el escrito que presenta el apoderado jurídico de la parte recurrente... en atención a su contenido se le hace de su conocimiento que esta Sala señalada como responsable está constreñida a acatar en sus términos la ejecutoria de amparo conforme los lineamientos trazados por el órgano de control constitucional y en los plazos otorgados para tales efectos... NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		08/01/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede... se desprende que ha transcurrido el plazo de tres días hábiles a las partes en proveído de fecha... a fin de que manifestaran... sin que lo hubieran realizado, en consecuencia... se continúa con el trámite del presente procedimiento... se solicita a la Magistrada de la Quinta Sala de este Tribunal, sea servida en remitir copia certificada de las siguientes actuaciones... por ser necesarias para la prosecución del procedimiento... OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0078/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELEMENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2026	Se le requiere mediante notificación electrónica a la parte actora a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, manifieste si tiene interés en que sea emplazada como autoridad correcta al SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE DELEGACIONES, toda vez que la autoridad demandada recurrente señaló que la autoridad "Encargado de la Coordinación del Agrupamiento de Seguridad Vial Estatal de Lázaro Cárdenas", no existe en el organigrama de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo esta Sala declarará inexistente la autoridad señalada en lineas precedentes y se continuará con el trámite con las consecuencias legales correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubiesen hecho, por consiguiente, desde este momento se declara ejecutoriada. CÚMPLASE
3	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V		09/01/2026	Visto el oficio presentado el 8 ocho de enero del año en curso, signado por la SUBCOORDINADORA DE AMPAROS de este Tribunal, por medio del cual remite copia de los oficios número 30130 y 30128, emitidos por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, y a través de los cuales da a conocer que admitió a trámite la demanda de amparo y ordenó la apertura de incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0064/2025-I	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/01/2026	Dentro del presente expediente se informa que se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la parte recurrente, en contra de la resolución dictada dentro del presente recurso de reconsideración, el 14 catorce de noviembre de dos mil veinticinco, la cual, quedó registrada con el número IV-1499/2025 y sin que se haya aperturado incidente de suspensión en atención a que la parte quejosa no lo solicitó. Anexa copia simple de los oficios y de la demanda de amparo con documentación adjunta. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	QUEJA-0034/2025-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE		09/01/2026	Con fecha 09 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, se admite la queja número QUEJA-0034/2025-I, por acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, la Magistrada Presidenta del Tribunal de en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, tuvo por presentado el informe de las autoridades en la Queja que se actúa, para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0134/2025-I	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ		09/01/2026	Por lo antes señalado se le tiene remitiendo el tomo de pruebas que contiene la copia certificada de los expedientes de responsabilidad administrativa identificados P.R.A.-D.S.-094/2023, P.R.A.-D.S.-095/2023, P.R.A.-D.S.-096/2023, P.R.A.-D.S.-097/2023, P.R.A.-D.S.-098/2023 y P.R.A.-D.S.-099/2023 y del recurso de revocación R.R. 049/2024, en consecuencia a lo anteriormente señalado se le tiene por cumpliendo al Juez Tercero Administrativo, con el requerimiento que le fuera hecho con fecha 08 ocho de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, por esta Sala actuante. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1005/2015-I	BLADIMIRO HUERTA ESPINO	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	12/01/2026	Visto el oficio ... por medio del cual, informa el contenido del acuerdo dictado dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0005/2024-III, que en la parte conducente hace saber que dentro del cuaderno de amparo ... del índice del Juzgado Séptimo de Distrito, se advierte el estado procesal que guarda el amparo citado con anterioridad, en el que ha causado ejecutoria la sentencia dictada dentro del mismo y por ende la autoridad federal ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. CÚMPLASE
2	RAA-0126/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	12/01/2026	De lo que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron infundados los agravios expuestos por la recurrente, en consecuencia, se confirmó la sentencia combatida de fecha 06 seis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	RAA-0136/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/01/2026	Se le tiene tanto a la parte actora del juicio principal y al Director de Sustanciación adscrito a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a fin de que expusieran lo que a sus intereses conviniera en lo tocante al presente recurso de apelación, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante de que fueron notificados conforme a derecho, tal como se observa de la constancia de notificación que obran dentro del expediente en que se actúa, en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. CÚMPLASE
4	RAA-0122/2025-I	SERAFIN VÁZQUEZ JIMÉNEZ		12/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron infundados los agravios expuestos por la recurrente, en consecuencia, se confirmó la sentencia combatida de fecha 10 diez de julio del año 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
5	RAA-0124/2025-I	MARÍA TERESA FIGUEROA HERNÁNDEZ		12/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron infundados los agravios expuestos por la recurrente, en consecuencia, se confirmó la sentencia combatida de fecha 15 quince de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
6	RI-0001/2026-I	CORPORATIVO INMOBILIARIO SINER S.R.L DE C.V.		12/01/2026	POR RECIBIDOS los escritos, informes, expediente y demás documentación descrita en la razón de cuenta que antecede, con el cual, se tiene que *** en cuanto apoderado jurídico de la moral*** interpone recurso de inconformidad en contra del acuerdo de fecha*** emitido por la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por el que*** atentos a lo anterior, previo a acordar sobre su admisión o desechamiento, se requiere al impugnante por el plazo de 05 cinco días hábiles, para que haga las aclaraciones a su escrito en cuanto a lo siguiente... en ese sentido, se le apercibe que en caso de no efectuarlas, se le tendrá por no presentado su escrito de inconformidad... se tiene al impugnante por señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0069/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		13/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia. CÚMPLASE
2	RAA-0125/2025-I	JORGE ARMANDO MEDINA MACIAS		13/01/2026	Se da cuenta con el oficio 0193/2026-III, con el cual, informa que en cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano de Alzada el pasado 14 catorce de noviembre del año próximo pasado, se dejó insubsistente la sentencia recurrida de data 9 nueve de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco y en su lugar emitió otra dando cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso CÚMPLASE
3	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		13/01/2026	Glósesse al expediente el escrito que presentan Jacob Israel Valencia Sámano y José Guadalupe Aguilar Guzmán, con el cual, comparecen a apersonarse en el presente procedimiento como apoderados jurídicos del tercero llamado al procedimiento Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán; en consecuencia, con fundamento en los artículos 196 y 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 118, se les reconoce como apoderados jurídicos del Director General de la institución educativa señalada como tercera, toda vez que acompañan el original de la carta-poder ratificada ante Notario Público, de la cual, se ordena su devolución previo cotejo se deje en autos. Por otra parte, se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en calle Primero de Mayo número 377 trescientos setenta y siete, Centro Histórico, código postal 58000, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0072/2025-I	MARIO SOTELO SARABIA Y OTROS		13/01/2026	Se presentó demanda de amparo directo el día 09 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, señalando como acto reclamado el que a continuación se describe: "IV.- ACTO RECLAMADO. - 1.- Reclamo de la Autoridad señalada como responsable la mal fundada e inmotivada resolución que recae en el Recurso de reconsideración interpuesto por el suscrito y otros, de fecha 8 ocho de diciembre del 2025, dictado en el Recurso de reconsideración número JA-R-0072/2025". Asimismo, informa que del escrito de presentación de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; adjuntando copia simple de la citada demanda y solicita la remisión del expediente de recurso de reconsideración y, en su caso, del juicio administrativo, ambos con sus respectivos anexos. CÚMPLASE
5	JAR-0070/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		13/01/2026	El estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron infundados los agravios expuestos por la recurrente, en consecuencia, se confirmó el acuerdo recurrido combatido de fecha 04 cuatro de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
6	RAA-0001/2026-I	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		13/01/2026	PREVÉNGASE a la recurrente, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación de este proveído, complemente su impugnación en cuanto a lo siguiente... se le apercibe... notifíquesele en el domicilio que señala en su escrito de apelación... NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		13/01/2026	Vistos los oficios... la autoridad substanciadora allega en dispositivo magético el archivo que dice contener... se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, para la apertura de archivos... se cita a las partes para que acudan a la prueba... por formaldas las manifestaciones de la tercero con interés de nombre... dado que en fecha... tuvo verificativo la audiencia de... se admite a la autoridad investigadora las pruebas... dado que en la audiencia de fecha... no fue posible localizar el archivo de nombre... en las unidades de almacenamiento y dada la petición de la autoridad investigadora... se le requiere, para que en el plazo de tres días hábiles, allegue el archivo ofrecido como prueba en su informe de presuntas responsabilidades... dado que la tercera con interés de nombre... no presentó a sus testigos para el desahogo del PRIMER ARTÍCULO de prueba testimonial, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fecha... por tanto, se declara desierta la prueba en su perjuicio... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V		14/01/2026	Téngase por recibido el oficio número ... signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, por medio del cual hace del conocimiento de la audiencia incidental celebrada en los autos del juicio de amparo número 1633/2025, en la que se concedió a la persona moral denominada ... la suspensión definitiva solicitada. CÚMPLASE
2	JAR-0067/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia. CÚMPLASE
3	RAA-0114/2023-I	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO		14/01/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 51/2024, y a los acuerdos de calificativa del seis de octubre de dos mil veinticinco y del diez de diciembre de dos mil veinticinco dictados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se dejan insubsistentes las resoluciones emitidas el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, el uno de septiembre de dos mil veinticinco y el diez de noviembre de dos mil veinticinco por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria y en los acuerdos de calificación. TERCERO. En consecuencia, resultan fundados en una parte e infundados en otra los agravios expuestos, por ende, se modifica la sentencia recurrida de conformidad a lo fallado en la parte considerativa de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0129/2023-I	BENITO TRUJILLO SÁNCHEZ		14/01/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 51/2024, y a los acuerdos de calificativa del seis de octubre de dos mil veinticinco y del diez de diciembre de dos mil veinticinco dictados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se dejan insubsistentes las resoluciones emitidas el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, el uno de septiembre de dos mil veinticinco y el diez de noviembre de dos mil veinticinco por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria y en los acuerdos de calificación. TERCERO. En consecuencia, resultan fundados en una parte e infundados en otra los agravios expuestos, por ende, se modifica la sentencia recurrida de conformidad a lo fallado en la parte considerativa de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0041/2024-I	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTRA		14/01/2026	Se da cuenta con el oficio ... por el que informa la sentencia dictada en la que se resolvió conceder la Protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, misma que en su único punto resolutivo dispuso: "UNICO. La Justicia de la Unión Ampara y Protege a..." La concesión del amparo fue para los siguientes efectos: "Deje sin efectos la sentencia reclamada" "Dícte otra en la cual revoque la resolución reclamada y considere el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer la demanda planteada en el juicio administrativo ..." "Hecho lo anterior, resuelva con plenitud de jurisdicción el recurso de apelación interpuesto por ..." CÚMPLASE
6	JAR-0083/2025-I	CLAUDIA GABRIELA FRAUSTRO MARTÍNEZ		14/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 11 once de diciembre del año próximo pasado, a efecto de que la parte actora del juicio de origen: 1) ... efectuara las manifestaciones que a sus intereses conviniera, sin que lo hubiere realizado, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0002/2026-I	JOSÉ VÁZQUEZ		15/01/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/0056/26, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimonio para sustanciar el recurso de apelación citado al rubro, en 38 fojas; mismo que es interpuesto por JOSÉ VÁZQUEZ... Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0002/2024-I	GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL		15/01/2026	Visto el oficio TAAM/SGA/CA/142/2026, presentado ante esta Sala el día 15 quince de enero del año en curso, signado por el licenciado Ricardo Daniel Estrada Robles, COORDINADOR DE AMPAROS de este Tribunal, dentro al juicio de amparo directo número 320/2024, promovido por EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA, por propio derecho, parte actora en el juicio administrativo JA-1023/2022-I, expediente que originó el recurso de apelación número RAA-0002/2024-I; lo anterior con relación a la prórroga realizada al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo de este Circuito Judicial, con sede en esta ciudad, se informa que el citado Tribunal de Alzada, otorgó una amplitud del plazo correspondiente a CINCO DÍAS HÁBILES, para que esta Sala responsable se sirva remitir el debido cumplimiento de ejecutoria, plazo que comprende del 15 quince al 21 veintiuno de enero de 2026 dos mil veintiséis. CÚMPLASE
3	RAA-0121/2025-I	EDUARDO FABIÁN RAMOS		15/01/2026	Se da cuenta con el oficio 0265/2026-III suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo, con el cual, informa que en cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano de Alzada el pasado 14 catorce de noviembre del año próximo pasado. A ese respecto, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite, por lo que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. Y en atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido. CÚMPLASE
4	JAR-0006/2024-I	GONZALO NARES GÓMEZ		15/01/2026	Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia dictada en data 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por la que se confirmó el auto de 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, emitido por la Jueza Segunda del Tribunal dentro del juicio JA-1668/2018-II HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. De igual forma, glósenle las constancias originales relativas al amparo indirecto 536/2024 que acompaña la Subcoordinación de Amparos. Por último, infórmese a la Jueza Segunda del Tribunal esta determinación, a fin de que acuerde lo que en derecho corresponda, háganse las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente y archívese el expediente como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0045/2025-I	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		15/01/2026	Téngase por recibido el oficio número ... por medio del cual hace del conocimiento el contenido del proveído dictado en el precitado amparo de fecha 9 nueve de enero del año en curso, en el que el Pleno del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Estado, donde declaró infundado dicho medio de impugnación interpuesto en contra del auto que desechó la demanda de amparo, por lo que ha quedado firme el acuerdo impugnado. Se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el 18 dieciocho de septiembre de la presente anualidad, causa ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente. CÚMPLASE
6	RI-0001/2025-I	JESÚS EDUARDO CEDILLO OLIVERA		15/01/2026	Se da cuenta con el oficio ... por el que hace saber que la parte quejosa cumplió con la prevención formulada en auto de diez de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, por lo que el Juzgado admitió en trámite la demanda de amparo interpuesta. A ese respecto, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite, por lo que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0136/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles otorgado en auto de 10 diez de diciembre de 2026 dos mil veintiséis a la autoridad codemandada Jefe de Departamento de Sustanciación de Procedimientos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a fin de que expusiera lo que a sus intereses conviniera en lo tocante al presente recurso de apelación, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante de que fue notificado conforme a derecho, tal como se observa de la constancia de notificación que obran dentro del expediente en que se actúa, en consecuencia con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndosele por precluido su derecho procesal. CÚMPLASE
2	JAR-0066/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	16/01/2026	Del estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por la recurrente, en consecuencia, se revoca la multa impuesta en el proveído recurrido de data 21 veintiuno de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por consiguiente queda firme, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. CÚMPLASE
3	PRA-0006/2025-I	-----		16/01/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se desprende que por proveído de 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, esta Sala declaró cerrada la instrucción y dejó citado los autos para oír sentencia; sin embargo, dada la complejidad del asunto en razón del análisis del informe de presunta responsabilidad de la autoridad investigadora, la circunstancia de que en el procedimiento existen 10 diez presuntos responsables y del volumen del material probatorio ofertado, con fundamento en el artículo 209 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se amplía el plazo por otros treinta días hábiles más, a fin de dictar la sentencia que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		16/01/2026	Dada cuenta con la razón levantada por el Secretario de esta Sala, en la que se precisa que siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 15 quince de enero de 2025 dos mil veinticinco, no se hace presente en el recinto que ocupa esta Sala la tercero llamada al procedimiento y denunciante ... ni los testigos de nombres ..., para el desahogo del segundo artículo de prueba TESTIMONIAL admitida en el proveído de 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, en consecuencia, se declara desierta la prueba en su perjuicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAI/SC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		16/01/2026	Agréguese al procedimiento el oficio ... suscrito por la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, con el cual, en atención al proveído dictado por esta Sala el pasado 08 ocho de enero, remite copia certificada de las constancias de notificación a las partes del proveído de 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco, del que se observa que las partes quedaron notificadas de dicha actuación procesal el 15 quince de octubre de ese mismo año. Se procede a declarar abierto el periodo de alegatos por el término de 05 cinco días hábiles comunes para las partes NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0135/2025-I	OCIEL HUERTA TORRES		16/01/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado el día 14 catorce de enero del año en curso, suscrito por el apoderado legal del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 6 seis de enero del año 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. Por otra parte, se advierte que la autoridad codemandada DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ" no compareció a desahogar la vista concedida en el precitado proveído por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0001/2026-I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE OPSIMEX NÚMERO 4594	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	19/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 8 ocho de enero del año en curso, a efecto de que las autoridades codemandadas del juicio de origen efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. CÚMPLASE
2	JAR-0073/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieren hecho por lo que desde este momento se declara ejecutoriada. CÚMPLASE
3	RAA-0002/2024-I	GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL		19/01/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 320/2024, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución de veinte de marzo de dos mil veinticuatro, emitida por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. En consecuencia, resultaron fundados los agravios analizados, por ende se revoca la sentencia recurrida de conformidad a lo considerado en la presente resolución y se reasume jurisdicción para resolver en segunda instancia las pretensiones sometidas a debate contradictorio ante el Juez natural. CUARTO. En reasunción de jurisdicción se declara la ilegalidad del acto impugnado; en consecuencia, su nulidad lisa y llana. QUINTO. Se condena a la demandada a realizar el pago de las cantidades y por los conceptos a que se contrae el último considerando de esta resolución, debiendo informar al Juez Primero Administrativo sobre el cumplimiento que le dé a la misma. SEXTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y vuelvan los autos del juicio administrativo a su juzgado de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAP-0001/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		19/01/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación que interpone... en cuanto apoderada jurídica del presunto responsable... conforme al artículo... se manda correr traslado con el escrito de apelación a la autoridad investigadora... y a los terceros llamados al procedimiento... a efecto de que comparezcan dentro de los tres días hábiles, siguientes a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, en el entendido de que al constituir una nueva instancia, en su primer escrito, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones en alzada, bajo apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les practicarán por medio de lista autorizada... Infórmese por oficio esta determinación al Magistrado de la Tercera Sala... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0001/2026-I	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		19/01/2026	SE TIENE a la apoderada jurídica de la autoridad demandada por exhibiendo dentro del término legal el documento... por tanto, dado que cumple con la prevención en tiempo, se le reconoce la personería correspondiente... SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la persona moral actora... por conducto de su representante legal, a efecto de que comparezca dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento, asimismo deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, les correrán por medio de lista autorizada... Infórmese esta determinación al Juzgado Segundo Administrativo. Notifíquese y cúmplase.- PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0084/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN		19/01/2026	por las consideraciones vertidas SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado... se tiene al recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... Infórmese lo anterior al Juez Primero de este Tribunal... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0010/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		19/01/2026	Se tienen por recibidos los oficios 359/2026 y 360/2026, de fecha ocho de enero del año en curso, que remite el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, en los que transcribe proveído de la misma fecha, dictado dentro de los autos del juicio de amparo señalado al rubro, por medio de los cuales, hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional, que la resolución de tres de diciembre de dos mil veinticinco, en la que se negó el amparo y protección al quejoso, HA CAUSADO EJECUTORIA; por lo tanto, ordena el archivo definitivo de dicho asunto; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0157/2023-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		20/01/2026	Se da cuenta con el oficio número ... remitidos por el Secretario del Segundo Tribunal en Materias Administrativa y del Trabajo del Estado, por el cual hace del conocimiento la sentencia emitida dentro del amparo directo número 153/2024, en la que se resolvió: "ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege a ... en contra del acto que reclama al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, con sede en esta ciudad, que quedó precisado en el resultando primero de este fallo". Se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para resolver conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0137/2025-I	JANETH RESÉNDIZ HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/01/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la autoridad demanda TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 6 seis de enero del año en curso, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo. CÚMPLASE
3	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V		20/01/2026	Visto el oficio, por el cual hace del conocimiento a esta Alzada la sentencia interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo número 1633/2025, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en la que se resolvió conceder la suspensión definitiva a la parte quejosa. CÚMPLASE
4	JAR-0075/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		20/01/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala. CÚMPLASE
5	RAA-0003/2026-I	MARIANO ZURITA ÁBREGO		20/01/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, corrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan en el plazo de tres días hábiles a realizar las manifestaciones que consideren oportunas... se tiene al recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones y documentos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		20/01/2026	VISTO el estado procesal que guardan los autos, se desprende que mediante audiencia de apertura de dispositivo magnético, las partes... en consecuencia, se admiten a las partes las pruebas... en relación a la prueba... se requiere a la autoridad investigadora, a fin de que adrese el ofrecimiento y de ser el caso, exhiba la prueba... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		20/01/2026	INCIDENTE DE OBJECCIÓN DE PRUEBAS. Por las razones expuestas, SE DESECHA el incidente propuesto en la diligencia de apertura de dispositivo de almacenamiento extraíble y se deja a salvo su derecho para que lo presente en la vía y términos previstos por la ley... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0078/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELEMENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) el día 20 veinte de enero de la presente anualidad, suscrito por Julio César Martínez Jiménez parte actora dentro del juicio administrativo en línea JA-0182/2025-U, se le tiene desahogando en tiempo y forma el requerimiento ordenado en proveído de fecha 09 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis; sin embargo, de la lectura del escrito se advierte que no atiende adecuadamente lo requerido, debido a que esta Sala le solicitó manifestará si tenía interés que fuera emplazada como autoridad correcta al SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE DELEGACIONES, y al no hacerlo en los términos precisados, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en acuerdo de fecha 09 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, en consecuencia, se declara como inexistente la autoridad que en su demanda refiere como Encargado de la Coordinación del Agrupamiento de Seguridad Vial Estatal de Lázaro Cárdenas, por lo anteriormente descrito se seguirá con el trámite legal del presente recurso de reconsideración. CÚMPLASE
2	RAA-0120/2025-I	RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y OTROS		21/01/2026	...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN para los efectos de que la autoridad señalada como responsable se abstenga de girar comunicados, inscribir y/o realiza las anotaciones correspondientes en algunas plataformas existentes para tales efectos, relativas al expediente que se hubiere formado con motivo del procedimiento seguido a la ahora quejosa y su respectiva sanción, y en específico aquellas ordenadas en la resolución impugnada;..." "Ahora bien, respecto de la sanción económica, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN a la parte quejosa, para efecto de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran, hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo ahora promovido; por tanto, las autoridades responsables de este tribunal, así como la autoridad demandada en el procedimientos de origen y al tercero interesado, deberán abstenerse de remitir la documentación asociada al inicio del procedimiento coactivo que se siga en contra de los accionantes, o bien, en su caso no se continúe con el mismo, tendente a hacer efectiva la sanción económica consistente en el reintegro por el monto de "283,950.00 (doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)." La suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda, en el entendido que se dejarán las cosas en el estado que se encuentran respecto de los aspectos que fueron objeto de suspensión hasta recibir notificación que al efecto dicte la autoridad judicial federal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0114/2023-I	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO		21/01/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/192/2026, suscrito por el Licenciado Ricardo Daniel Estrada Robles, Coordinador de Amparos de Tribunal, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala, que con motivo del juicio de amparo directo 724/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO, contra la resolución de uno de septiembre de dos mil veinticinco, emita dentro del recurso de apelación RAA-0114/2023-I y su acumulado RAA-0129/2023-I, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0796/2021-I, en sesión colegiada de 18 dieciocho de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, los Magistrados del precitado órgano de control constitucional determinaron sobreseer en el juicio de amparo; al propio tiempo, refiere que por el momento no allega los autos originales del expediente RAA-0114/2023-I y su acumulado RAA-0129/2023-I, al ser necesarios para dar trámite a la diversas demandas de amparo promovida por el propio quejoso en contra de la diversa sentencia emitida esta responsable el 14 catorce de enero del presente año. CÚMPLASE
4	RAA-0114/2023-I	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO		21/01/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/197/2026, suscrito por el Licenciado Ricardo Daniel Estrada Robles Coordinador de Amparos de Tribunal, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala, que el 19 diecinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, recibió en la oficialía de partes del turno matutino, el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO, por conducto de su apoderado jurídico Eugenio Sánchez Maldonado, en la que señala como acto reclamado: "El acto que se reclama es la sentencia definitiva del 14 de enero de 2026, dictada dentro del recurso de apelación RAA-114/2023-I del índice de la autoridad responsable" También refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que el ahora quejoso NO SOLICITO EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, acompañando las constancias en copia simple; además informa que referente al amparo directo número 724/2025, promovido por Raúl Eduardo Sánchez Carrasco, en contra de la resolución uno de septiembre de dos mil veinticinco, mediante la cual comunicó sobre la ejecutoria pronunciada en el citado juicio federal y en la que resolvió SOBRESEER EN EL JUICIO, motivo por el cual los expedientes originales del recurso de apelación número RAA-0114/2023-I y su acumulado RAA-0129/2023-I, y juicio administrativo JA-0796/2021-I, quedaron a resguardo de la Coordinación de Amparo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		21/01/2026	VISTO el estado de autos del presente procedimiento administrativo de responsabilidades... esta Juzgadora se pronuncia acerca de las pruebas ofrecidas por las partes tanto en el informe de presuntas responsabilidades administrativas como en las audiencias a cargo de los presuntos responsables ante la autoridad substanciadora, por tanto... SE ADMITEN a la autoridad investigadora los siguientes medios de prueba.... SE PREVIENE a la autoridad investigadora, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, siguientes a aquél en que le surta efectos la notificación del presente proveído, aclare sus pruebas... en cuanto a lo siguiente... SE LE APERCIBE... a los presuntos responsables, se les ADMITEN los siguientes medios de prueba... y en relación a la prueba... esta Sala se reserva a proveer al respecto, hasta en tanto se desahoguen las prevenciones de la autoridad investigadora... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0004/2026-I	MELQUISEDEC SALVADOR ESQUIVEL SENTÍES		21/01/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... a efecto de que comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta efectos la notificación del presente proveído... bajo apercibimiento... se tiene al impugnante por señalando domicilio para recibir notificaciones y documentos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		21/01/2026	A SUS AUTOS el oficio que remite la autoridad investigadora... en atención al acuerdo de fecha... exhibe la prueba 6 ofrecida en el informe de presuntas responsabilidades... por tanto, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la diligencia de apertura de la unidad de almacenamiento extraíble y con citación a las partes se visualicen los audios y/o videos que ahí se contienen, a fin de que hagan las manifestaciones que consideren oportunas... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0132/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2026	Se presenta demanda de amparo directo, también refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la ahora quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, con fundamento en los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordena la remisión de los autos (constancias electrónicas) en un unidad de almacenamiento extraíble (CD-R), de los expedientes del juicio administrativo JA-0260/2025-I y recurso de apelación RAA-0132/2025-I, para efectos del informe justificado. Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que además, se glosen las constancias que deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0041/2024-I	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTRA		22/01/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 430/2024, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución de data veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. En consecuencia, el segundo agravio resultó parcialmente fundado pero inoperante y los agravios primero y tercero infundados, por ende, se confirma la sentencia recurrida de conformidad a lo considerado en la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y vuelvan los autos del juicio administrativo a su juzgado de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0005/2026-I	ESPINOSA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	23/01/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 20 veinte de enero de 2026 dos mil veintiseis, mismo que contiene el recurso de reconsideración que es interpuesto por José Alberto Espinosa Sánchez, en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de la Ciudad de Zamora, Michoacán... En consideración a que la parte accionante presenta el recurso de reconsideración con la debida oportunidad procesal... se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	JAR-0123/2023-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		23/01/2026	Téngase por recibido el oficio ... mediante el cual, el Juzgador Federal requiere tanto a esta Sala en su carácter de autoridad responsable como a la Jueza Segunda de este Tribunal, el debido acatamiento de la sentencia constitucional en los términos precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAP-0002/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		23/01/2026	SE ADMITE al presunto responsable el recurso de apelación en materia de responsabilidades administrativas... con la copia del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la autoridad investigadora y a los terceros llamados a procedimiento, a efecto de que comparezcan en el plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se les requiere... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0002/2026-I	JOSÉ VÁZQUEZ		23/01/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles otorgado en auto de 15 quince de enero de 2026 dos mil veintiseis, a la autoridad demandada Integrantes de la Junta Directiva de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que expusiera lo que a sus intereses conviniera en lo tocante al presente recurso de apelación, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante de que fue notificada conforme a derecho, tal como se observa de la constancia de notificación que obran dentro del expediente en que se actúa, en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. CÚMPLASE
5	RAA-0112/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		23/01/2026	En atención a su contenido se desprende que realiza manifestaciones de la demanda de amparo directo que presenta la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán por tanto, dígame al promovente que no ha lugar a proveer de acuerdo a sus manifestaciones, en virtud de que esta Sala no es competente para proveer en relación a actuaciones relacionadas con el amparo directo que por turno le toque conocer al Tribunal Colegado correspondiente; de lo antes señalado, se deja a salvo los derechos al compareciente para que en su momento legal oportuno haga sus señalamientos que considere necesarios ante el órgano de control constitucional. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0074/2025-I	7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	23/01/2026	Se da cuenta del oficio TAAM/SGA/CA/238/2026, signado por el Licenciado Ricardo Daniel Estrada Robles, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual informa que BENJAMÍN GARCÍA MORALES, actuando por su propio derecho, presentó demanda de amparo directo el día 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiseis, señalando como acto reclamado el que a continuación se describe: "IV.- ACTO RECLAMADO. - La sentencia dictada con fecha 8 ocho de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, dentro del expediente JA-R-0074/2025-I relativo al recurso de reconsideración interpuesto por el quejoso en contra del auto de fecha 6 seis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Administrativo JA-0434/2025-II que promueve la parte quejosa frente a los terceros interesados ante el Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo con residencia en esta ciudad." Asimismo, informa que del escrito de presentación de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; adjuntando copia simple de la citada demanda y solicita la remisión del expediente de recurso de reconsideración y, en su caso, del juicio administrativo, ambos con sus respectivos anexos. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	27/01/2026	Téngase por recibido el oficio numero ... signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan de este Tribunal, mediante el cual informa el acuerdo de 15 quince de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Administrativo número ... el cual cumplimenta la sentencia emitida por esta Alzada el día 28 veintiocho de noviembre del año próximo pasado, a lo que procedió a ... CÚMPLASE
2	JAR-0079/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		27/01/2026	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio hecho valer por la parte recurrente resultó esencialmente fundado. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0131/2025-I	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/01/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados pero inoperantes en parte e infundados en otra los expuestos por la apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrado ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0066/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	28/01/2026	Se da cuenta con el oficio... suscrito por el Secretario de Acuerdos del juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, ingresado vía digital a esta Sala que actúa, de fecha 19 diecinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, con el cual informa sobre cumplimiento que se le a dado a la sentencia de data 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, dentro del recurso de reconsideración... se deriva del juicio administrativo... en la cual informa sobre la declaración de firmeza de la resolución emita por esta Sala que se deja insubsistente la sanción pecuniaria impuesta al apelante Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por la cantidad de... citando en su proveído que si bien en cierto que con fecha 21 veintiuno de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó girar el oficio al Titular de... en su calidad de autoridad recaudadora para que esta a su vez hiciera el correspondiente el cobro de la sanción impuesta, también lo es que en dicho cumplimiento cita que en los registros que obran en ese órgano jurisdiccional se desprende que dicho oficio no fue remitido a la aludida autoridad, además se que se instruye al personal del citado órgano que se abstenga de enviar el aludido oficio; ordenando que en caso de que se haya iniciado el procedimiento de cobro coactivo en contra de... Y en razón de que a la fecha no queda pendiente trámite por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. apelante se deja sin efectos el mismo. CÚMPLASE
2	JAR-0008/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/01/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis... mismo que contiene el recurso de reconsideración que es interpuesto por José Alberto Espinosa Sánchez, en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de la Ciudad de Zamora, Michoacán... En consideración a que la parte accionante presenta el recurso de reconsideración con la debida oportunidad procesal... se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0078/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELEMENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/01/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia a que haya lugar... CÚMPLASE
4	JAR-0086/2025-I	LUCINA SÁNCHEZ MORENO	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS EL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	28/01/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia a que haya lugar... CÚMPLASE
5	JAR-0087/2025-I	MARÍA GUADALUPE GÓMEZ DE LA CRUZ	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	28/01/2026	SE PONEN los autos a la vista de la sucrita Magistrada, para dictar la sentencia a que haya lugar... CÚMPLASE
6	JAR-0080/2025-I	CLUB EMPRESARIAL GUIMHUSA, S.A. DE C.V.		28/01/2026	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el único agravio expuesto por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto combatido. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0001/2026-I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE OPSIMEX NÚMERO 4594	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	28/01/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia a que haya lugar... CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS